

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00460-00

Se rechaza el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el auto de 1º de diciembre de 2021 por resultar extemporáneo de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General.

Lo anterior por cuanto la decisión opugnada se notificó por estado el 3 de diciembre de 2021 luego quedó ejecutoriado el día 9 siguiente a las 5:00 pm por lo que el escrito que contiene el recurso de reposición radicado ese mismo día, esto es, jueves 9 de diciembre de 2021 a las 17:21 horas fue a destiempo pues se presentó fuera de la hora judicial, por tanto, se entiende presentado el día siguiente hábil, es decir, el 10 de diciembre póstumo.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO